

El Herald del Atlántico

Semanario independiente, defensor de los intereses políticos, sociales, comerciales y económicos de la provincia de Limón

FERROVIM
Es una combinación de
CARNÉ, alimento
VINO, estimulante
HIERRO, tónico poderoso
CORROBORA,
RECONSTITUYE,
VIGORA.
De venta en todas las boticas y droguerías.
Davis & Lawrence Cia., Nueva York.

IROTONIC
PILDORAS
Para Pálidos, Enfermos,
Decadidos y Anémicos
En todas las
Boticas
Davis & Lawrence Cia.

NORTH GERMAN LLOYD S. S. CO.
LINEA de VAPORES
Entre Nueva York, Francia, Inglaterra y
puertos del Mediterraneo

La combinación ideal para los pasajeros que salen de Limón con rumbo a New York, pudiendo tomar en aquel puerto uno de los elegantes y cómodos vapores de esta línea para hacer un viaje a Europa.
Para itinerarios y precios así como para la reserva de pasajes,
GUILLERMO NIEHAUS
Sub-agente en Limón C. W. WAHLE
Esquina S. E. del Parque Central.

GUILLERMO NIEHAUS
Agencias, Transportes y Comisiones
SAN JOSE, LIMON PUNTARENAS

Esta Agencia está acreditada de prestar el servicio más activo y cuidadoso al Comercio, é importadores en general.
DEPOSITO PERMANENTE DE AZUCAR
de GRECIA y TURRIALBA

UNITED FRUIT Co.
Salida de los vapores de puerto Limón
Vapores CARRILLO, SIXAOLA, TIVIVES y TURRIALBA
Para Nueva York, vía Colón, y Jamaica, todos los lunes a las 5 p. m.
Para Bocas del Toro, todos los lunes a las 5 p. m., vía Colón.
Vapores CARTAGO, PARISMINA y HEREDIA
Salen de Limón para Colón Panamá, todos los miércoles a las 5 p. m. y hacen buenas conexiones con vapores para Nueva York, Jamaica y Santa Marta.
Para New Orleans cada viernes en la noche, con escala en Puerto Barrios Guatemala.
Vapores LIMON SAN JOSE y ESPARTA
Para Boston (directo). Todos los domingos en la madrugada.
Los pasajeros para Bocas del Toro y Colón, Panamá, deben presentarse ante el Consulado Americano en San José, ó Limón cinco días consecutivos antes de embarcarse a fin de obtener una constancia de haber permanecido en esos lugares durante dichos cinco días.
Además todos los pasajeros deben proveerse de un pasaporte de la Autoridad respectiva del Gobierno de Costa Rica.
Para más informes dirigirse a las oficinas de la United Fruit Company en San José ó Limón ó a los Sub-agentes Sasso & Firie en San José

W. E. MULLINS—Administrador Gral

ELDERS Y FYFFES LIMITED
Línea directa de Vapores entre
Puerto Limón (Costa Rica) y Bristol (Inglaterra)
Los vapores de esta línea hacen la travesía de puerto Limón a Bristol en 17 días.
Salen de Limón cada quincena.
Pasaje de 1ª a Bristol..... £ 20
" " " ida y vuelta 35
A las familias que tomen 4 pasajes enteros se les concede una rebaja de 10 por 100
Todo itinerario está sujeto a cambio sin previo aviso.
Los pasajeros deben proveerse de un pasaporte de la Autoridad respectiva del Gobierno de Costa Rica.
Para más informes dirigirse a las oficinas de la United Fruit Company en San José ó Limón ó a los agentes Sasso y Firie en San José.
W. E. MULLINS—Administrador Gral.

**WE PLEDGE THE REPUTATION
OF OUR FIRM ON OUR
QUALITY.**



**MACKIE'S
WHITE HORSE
SCOTCH WHISKY.**

LAGAVULIN DISTILLERY,
ISLAND OF ISLAY. Establd. 1742.

HENRY LYEN Y CO.
Unicos agentes é importadores
LIMON, COSTA RICA. A.C.

Pamala
MARCA REGISTRADA
POSITIVAMENTE CURA PALUDISMO



Cientos de cartas recibidas de los Médicos y pacientes que han usado con buen éxito nuestra medicina.
El Dr. Rafael Vazquez G. Cirojano Jefe de la Tercera Sección del Hospital en Rosales, San Salvador, escribe: "Después de tratar por varios días un paciente del Hospital que sufría de PALUDISMO, y a la vez de fiebres diarias, y al cual se le había administrado quininas en largas dosis sin resultados, se le dió la PAM-ALA con éxito completo y radical."
DAVIS & LAWRENCE CO.,
Agencia Canales para la venta, Nueva York.

REMEDIO DE HIMROD

Alivio pronto del Asma,
Fiebre de Heno (Hay-Fever), Catarro
Nasal, Bronquitis, Tos-Ferina, In-
fluenza, Constipados y todas las afe-
cciones de los organos respiratorios.

Tenemos absoluta confianza en las cualidades de nuestro producto y no dudamos que los señores de la profesión que lo probasen han de quedar sorprendidos.
Un medicamento que viene vendiéndose por más de cuarenta años y que ha dado lugar a miles de imitaciones, tiene que ser una buena cura. Por esta razón debe insistirse en que el farmacéutico suministre el de Himrod, que lleva rótulo Verde y la firma autentica de su descubridor *Dr. Himrod*.

Nos placera suministrar muestras y literatura al que las solicite.

HIMROD MANUFACTURING CO.
P. O. BOX 1680 NEW YORK CITY
De Venta en todas las Farmacias y Droguerías.

El Heraldo del Atlántico

Semanario independiente de intereses generales

Editor, Director y Administrador,
CARLOS OROZCO AMADOR

La colaboración será solicitada

OFICINA:
Calle 27, casa del Director

CONDICIONES:
Se publica todos los lunes en la tarde.
Suscripción mensual... \$ 5-00
" anual... " 5-00

Avisos: precios convencionales.
La correspondencia debe dirigirse al Director. Apartado número 203.

Editorial

Los pueblos debilitados por el alcohol

El francés es uno de ellos !!

Argumento del diputado francés Reinach, en la Cámara con respecto al uso declarado del terrible licor. En un artículo publicado en la "Revue" de Londres por el diputado José Reinach; éste llama la atención del público francés, respecto del peligro en que está la Nación con el uso desmedido del alcohol, el cual ha tenido gran aumento, dando por resultado que ha cambiado a la Francia sobria, al país más alcoholizado del mundo, debido a la completa libertad en la venta.

Dijo el hábil defensor de los derechos del valeroso pueblo francés, que mientras los Estados Unidos de América extienden una licencia por cada 380 habitantes, Inglaterra extiende 430, Suecia una por 5,000, Noruega y Canadá, una por cada 9,000, y Francia extiende una por cada 82 habitantes, ó sea una patente por cada 25 á 30 adultos, y atribuye el diputado, que el aumento en el número de suicidios, de locos y tuberculosos, con aumento estos últimos, más ó menos de 150,000 víctimas; que la enorme cantidad de crímenes es también comprobada, debido al expendio del líquido infernal. En 60 años el consumo del licor ha aumentado 6 veces más y según la estadística del Ministro respectivo, el impuesto en las rentas es equivalente al uso de 4,000,000 hec-

tereolitros de Brandy. Según el señor diputado Francin, es el país donde menos impuesto se paga por derechos de licores, pues como se ve, Estados Unidos cobra \$ 60 por hecterolitro, Inglaterra, \$ 93.00, y Francia solo cobra \$ 44.00. Se declara enemigo del "absent," bebida que tiene un consumo mayor que en todos los demás países del mundo. Citó el caso de haber la Academia de Medicina de 1903, abolido por completo el uso de toda clase de licor compuesto de alcohol y esencias naturales y artificiales.

Dónde está ahora esa humanidad? Preguntó aquel diputado.

De una parte está el pueblo artesano, espalda de la Nación, y de la otra, los grandes destiladores y marchantes de vinos que sus intereses son el aumento de las licencias. De una parte los que mueren del alcohol, de otra los que viven de ello. Por consiguiente hay que escoger, porque la causa principal del alcoholismo que ha regido pasionadamente, que ha regido durante este último medio siglo, no es por la debilidad de la ley que suprime la borrachería, ni la restricción contra la venta, tampoco contra la invasión del "absent" sino, por el temor á los electores, que nada tienen de independientes.

cédula y el otorgamiento de la persona que la reciba; ésta firmará con el Notificador, mas si no sabe ó no quiere ó no puede firmar, dicho funcionario lo hará constar así bajo su responsabilidad. El Notificador, al entregar la cédula, marcará al pie de ella, la fecha y hora de su entrega.

Artículo 179.—Si el acreedor no presenta título ejecutivo, debe garantizar los daños y perjuicios que se originen del embargo y determinar con claridad qué clase de prestación va á exigir del demandado y la ausa ó título de ella.

La garantía debe consistir en depósito efectivo ó valores de comercio á la orden del Juez y debe ser del veinte por ciento de la suma porque se pide el embargo. El decreto de embargo se notificará al deudor en el acto de su ejecución ó después.

Artículo 182.—No presentada la demanda dentro de los treinta días siguientes al embargo, ó desechada definitivamente por sentencia firme, se levantará el embargo y se condenará al actor á pagar los daños y perjuicios causados. En ambos casos, el depósito consignado por el actor, será entregado desde luego al dueño de lo embargado, como indemnización fija, sin que por esto se coarte el derecho del perjudicado para exigir el saldo que se le adeude por daños y perjuicios ocasionados por el embargo.

Si tratándose de juicio ejecutivo se confirmare el embargo, no habrá lugar á daños y perjuicios por razón del preventivo.

Para los efectos de este artículo, se considerará como sentencia definitivamente firme, el auto que declara no haber lugar á la ejecución, si pasados ocho días desde que se aprobó por el Superior ó desde que transcurrió el término para apelar, caso de no haberse hecho uso de este recurso, no hubiere el actor instado para que su acción se tramite por la vía ordinaria.

Artículo 400.—Los incidentes sin cuya previa resolución sea absolutamente imposible de hecho ó de derecho continuar tramitando el negocio principal se sustanciarán en la misma pieza de los autos y quedará en suspenso entre tanto el curso de la demanda principal.

Están en el caso de este artículo, además de los incidentes determinados expresamente en la ley, los que se refieren:

- 1º—A nulidad de actuaciones, ó de alguna resolución;
- 2º—A la personalidad de cualquiera de los litigantes ó de su procurador, por hechos ocurridos después de contestada la demanda.

Tales articulaciones podrán ser resueltas desde luego, sin previa audiencia ó también rechazadas de plano cuando á juicio del Juez fueren impertinentes ó no tuvieran otro objeto que el de entorpecer el curso regular de los incidentes. El auto que deniegue los incidentes de esa clase, ó tiene más recurso que el de apelación en un solo efecto, y una vez dictado, puede proseguirse actuando.

La nulidad de actuaciones no puede reclamarse el litigante que ha gestionado después de causada, y la de resoluciones, sólo puede reclamarse al interponer el recurso que quepa contra lo resuelto; sin embargo, en cualquier estado del negocio, puede conocerse de las nulidades de orden público.

Artículo 478.—Puede el deudor evitar ó hacer levantar el embargo, entregando en el acto al funcionario ejecutivo ó consignando á la orden del Juez la suma reclamada, las costas causadas y un diez por ciento para la cual se ha decretado el embargo, ó el valor actual de lo embargado, según justiprecio pericial, que el ejecutivo, bajo su responsabilidad, hará practicar sumariamente: esta estima-

ción la harán, en el mismo acto, personas idóneas y de honrada notoriedad, las cuales firmarán la diligencia si supieren.

La cosa así librada, no puede ser objeto de nuevo embargo por razón del mismo reclamo. Cuando lo entregado ó consignado no sea bastante para cubrir el tanto respectivo, se practicarán ó mantendrá el embargo por lo que falte.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos doce.—EZEQUEL GUTIÉRREZ.—Diputado Presidente.—AD. ACOSTA.—Diputado Primer Secretario.—RAF. RODRÍGUEZ, Diputado Segundo Secretario.—San José, á los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos doce.

Ejecútese

RICARDO JIMÉNEZ.—El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, MANUEL CASTRO QUESADA.

Labor del nuevo

Gobierno local

Sus acuerdos y sus miras

Reseña de la sesión celebrada el sábado 3 del corriente. Con asistencia de los regidores Arias, Bonilla, Mora, Baldares y Arce, se abrió el acto.

Presidió el primero.—Estuvo el señor Gobernador y empleados nuevos.

Leído el acta de la sesión anterior, fué aprobada, con observaciones en los artículos 20 y 15 respectivamente. De conformidad la petición de varios vecinos de Estrada, sobre tanques. Oída la moción de Bonilla, sobre la incompatibilidad del nuevo apoderado municipal, siendo como es, síndico suplente por este cantón, acordaron resolverlo en la próxima sesión. De conformidad la petición del Agente de Policía de Matina, sobre la de conseguir un trécho para comisiones municipales. Rechazada la licitación para la hechura de unas bancas de cemento en el Parque, por falta de fondos para ello.—No aceptar la renuncia, que del puesto de Inspector de rentas presentó Adán Ramírez.—El Tiempo pidió aclaración del acuerdo en que se dispuso publicar las actas municipales en EL HERALDO DEL ATLANTICO; se ordenó que así se hiciera.—Conceder permiso al apudator don Sebastián Morales.—Conceder el mismo, á Felipe Pardo, dándole los pases que solicitó, pero no la tercera parte, por no estar en forma. Para reponer lo se nombró á don V. Sandino. Leído el informe de la Contaduría, se mandó publicar. Bonilla mocionó para que en lo sucesivo el Contador presente su informe, junto con el de la Tesorería, para controlarlos. Nombraron Jefe de aguas, al señor Alberto Amador. (Este puesto, se había suprimido ya, por innecesario.) El Gobernador se opuso á tal nombramiento, alegando que si se quería hacer economías, no debía hacer dicho nombramiento desde luego que había sido suprimido por innecesario, pero no bastó su protesta y fué nombrado. Nombraron á los señores Alejandro Navarro y Eugenio Boyer, fogoneros de la Bomba de río Banao, en lugar de los que había por no saber el español, si el inglés, esto, según lo manifestó el regidor Arias, autor de la moción. También protestó el señor Gobernador, pero al fin fueron nombrados. Hubieron otras mociones, se leyeron varias peticiones y siendo las 10 y 5 p. m. se levantó la sesión.

REFORMA DE LA LEY DE EMBARGO

La medicina resulta tan mala como la enfermedad misma!!!

A continuación publicamos la reforma sobre la ley de embargo y notificaciones, sancionada debidamente por el Poder Ejecutivo, cuyo texto dice:

N.º 44.—EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Los artículos del Código de Procedimientos Civiles que á continuación se determinan, regirán reformados en los términos siguientes:

Artículo 98.—Cuando la parte ocurra á la oficina del Tribunal, el Secretario le hará saber la resolución, le yéudosela íntegramente. De igual modo lo hará el Notificador cuando encuentre en persona la parte que ha de ser notificada. En ambos casos, ésta firmará la diligencia con el Secretario ó Notificador; mas si no sabe, ó no quiere ó no puede firmar, el

funcionario así lo hará constar en ella bajo su responsabilidad.

Artículo 99.—Se hará notificación por cédula:

1º.—Cuando la parte que haya de ser notificada, hubiere indicado oficina ó habitación para notificaciones;

2º.—Cuando sea conocida la habitación de quien debe ser notificado por primera vez y no se le encuentre en persona.

La cédula será entregada á cualquier de las personas mayores de quince años que se hallen en la oficina ó casa señalada ó en la habitación; pero si no se encontrare á nadie en ella, ó si la persona á quien se ha de entregar la cédula no quisiere recibir la, ó si se hallare cerrada la puerta, se entregará la cédula al vecino más próximo que fuere habido. En todo caso el acta de la diligencia expresará esas circunstancias, la entrega de la

BOLETIN MUNICIPAL DE LIMON

LABOR DE LA NUEVA CORPORACION

Actas aprobadas durante el mes de julio que acaba de pasar, y balance de la Contaduría durante el mismo mes

Nº 29.—Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón Central de Limón á las ocho de la noche del 20 de julio de 1912, con asistencia de los señores regidores propietarios don R. Joaquín Arias, don Marcial Alparz, don Rodolfo Bonilla, y Suplentes don Jesús Billares y don Serafín Arnáez, habiendo concurrido también el señor Gobernador de la Provincia.

Art. 1º.—Leída y puesta á discusión la forma del acta de la sesión anterior, se dió por aprobada y se firmó.

Art. 2º.—Á moción del Regidor Baldares quien pidió la revisión del artículo 12 de la sesión anterior, y puesta á discusión, el mismo regidor adujo razones en contra de la pensión acordada al j ven Pedro Muñoz Avellaneda que en general fueron bien acogidas y se acordó: Revocar lo acordado en el artículo 12 de la sesión anterior, habiendo salvado su voto el Regidor Bonilla.

Art. 3º.—Leído el oficio del señor Gobernador de la Provincia, fecha 8 del presente mes, por el cual veta el artículo 3º de la sesión nº 27 extraordinaria celebrada el 1º del corriente, en el cual se acordó aceptar las solicitudes de contrato de servicio presentadas por los señores empleados municipales, don Antonio Escalante, don Selim Salas, don Francisco Ulloa C., don Anibal Rivas, don Lucas Alvarado, don José Joaquín Torres B., don Rodrigo López, don Juan Manuel Guevara, don Víctor M. Ugaldé, don Lisimaco Quesada, don José Ulate Chacón y don Jenaro Jiménez B., y encontrando muy justos los motivos en que se funda el señor Gobernador, por mayoría de votos se acordó: aprobar el referido acuerdo. El Regidor Bonilla salvó su voto.

Art. 4º.—Habiendo manifestado el Regidor Baldares la deficiencia que resulta en la vigilancia nocturna del Mercado, debido á que hay solamente un Guardián que presta ese pesado servicio, insinuando la conveniencia de nombrar otro Guardián, para que turnándose alternativamente con el actual, la faena resulte menos pesada y más eficaz.

Se acuerda:

Nombrar para tal servicio al señor Honorio Soto en las mismas condiciones que el actual. El Regidor Bonilla salvó su voto.

Art. 5º.—El regidor Presidente, fundándose en razones de economía, y juzgando que las escasas obras municipales en ejecución hacen innecesario tanto personal, por mayoría de votos,

Se acuerda:

Separar de sus puestos á los señores don Antonio Escalante y don Anibal Rivas, Maestro de Obras y Apuntador Municipal, dándoles las gracias por sus servicios; de igual manera se acordó: respecto al Inspector de Trabajos don Selim Salas. El regidor Bonilla salvó su voto.

Art. 6º.—Se acordó nombrar para Apuntador de los Trabajos Municipales al señor Sebastián Morales con la

dotación que marca el presupuesto vigente.

Art. 7º.—Habiendo observado el regidor Alparz la conveniencia de conocer la situación económica actual del Municipio,

Se acuerda:

Nombrar una comisión compuesta del Sr. Gobernador, Regidor Proprietario, Presidente, Sr. Eduardo Maroto, y don Crisanto Fernández para que en asolo del Contador Municipal hagan un examen y presenten una situación que permita ver los Ingresos y Egresos habidos hasta la fecha durante el presente año, indicando al propio tiempo los recursos con que se pueda contar y los desembolsos que será preciso hacer durante el resto del año.

Art. 8º.—Visto el oficio del señor Presidente de la Junta de Educación de este distrito en que solicita á la Municipalidad ordene al Juez del Rastro que junto con el respectivo cuadro estadístico remita mensualmente á la Inspección General de Hacienda, las boletas de destace de ganado vacuno pertenecientes á la Junta de Educación,

Se acordó:

De conformidad.

Art. 9º.—Vista la presentación del Sr. Tesorero Municipal en que manifiesta que el ex Regidor don Lucas D. Alvarado no pudo dar cumplimiento á lo dispuesto en sesión nº 60 del 14 de diciembre de 1910, debido á que cesó en sus funciones, pide que se comisione al señor Gobernador para que en representación de esta Corporación se le cancele la fianza hipotecaria que otorgó para garantizar su buen servicio, en reemplazo de la cual otorgaron escritura de fianza los señores Eduardo Beeche y Quinto Valglo, encontrándolo conforme,

Se acordó:

Comisionar al señor Gobernador para que en representación del Municipio y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del acta de la sesión antes citada haga la cancelación pedida.

Art. 10.—En la renuncia presentada por el señor don Rubén Cabezas Quesada del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación de Matina,

Se acuerda:

Aceptarla y nombrar en su reemplazo al señor Ulises Cabezas Quesada.

Art. 11.—Se leyó una comunicación del señor Presidente de la Junta de Educación de Matina en que expone: que el señor Ignacio Salgado, de aquel vecindario, mantiene en su poder y á su exclusivo servicio un tanque de hierro "Panamá" que corresponde á aquella Junta de Educación y el cual refusa entregar el Sr. Salgado,

Se resuelve:

Encargar al señor Gobernador para que se apesone en el asunto y si fuere de justicia, haga restituir á la Junta el referido tanque.

Art. 12.—Con motivo de ser esta la primera sesión á que concurren los nuevos regidores Arias y Arnáez, el señor Juan Bautista Borbón dirige una nota de congratulación extensiva á los antiguos regidores y al señor Gobernador, poniendo al propio tiempo á disposición del Ayuntamiento sus servicios y los del personal de su cargo para contribuir al resguardo de los intereses municipales,

Se acuerda:

Darle las gracias por su atención y aceptar su importante ofrecimiento.

Art. 13.—Abiertas las propuestas presentadas como motivo de la licitación para proveer al Municipio de 200 barriles de cemento, suscritas por los señores Maduro y Sons, Juan Knöhr hijos y Manuel F. Quesada,

Se acordó:

Apelar la resolución de este asunto para una sesión extraordinaria á la cual deberá convocarse próximamente.

Art. 14.—En oficio del 19 del corriente el Agente Pral. de Policía de Estrada informa que uno de los tanques municipales de aquella localidad, se encuentra en mal estado,

Se acuerda:

Comisionar al señor Gobernador para que disponga lo conveniente á fin de que se haga la reparación del caso.

Art. 15.—Con vista de la comunicación dirigida por el señor Jefe de Sanidad, en que expone que el Inspector de Higiene señor Víctor Ugaldé no desempeña á satisfacción su cometido,

Se acuerda:

Remover de ese puesto al referido señor Ugaldé y nombrar en su reemplazo al señor Ricardo Mena.

Art. 16.—El señor Virgilio Giorgi, propietario de la Farmacia Internacional dirige una comunicación manifestando que no le es dado, desde la noche del 11 del corriente, seguir prestando el servicio nocturno que estaba á cargo de su botica,

Se acordó:

De conformidad; y se comisionó al señor Gobernador para que oiga propuestas de las boticas de la localidad, á fin de resolver cuanto antes lo más conveniente á fin de que el vecindario no se prive de un servicio tan necesario.

Art. 17.—De acuerdo con la licitación publicada para la construcción de asientos para el Parque Vargas, la única propuesta que se recibió, fué la presentada por el Sr. Enrique Nazari á la cual acompaña un diseño, pero resultando: que dichas bancas, aunque bonitas, vendrían á costar un exceso,

Se acordó:

No aceptar la propuesta del señor Nazari, y proponerle que presente un nuevo modelo de bancos más sencillos y sin espaldar acompañando el respectivo presupuesto, de costo para tomarlo en consideración.

Art. 18.—Vista la presentación del señor S. A. Simott que á nombre del señor Enrique H. Pefruttit pidiendo

que se le autorice para abrir en el centro de la manzana nº 68 una calle de 5 metros de ancho, con aceras de ambos lados, de 2 metros cada una, con el objeto de habilitar el interior de dicha manzana á fin de poder edificar en ella; visto el informe favorable vertido por el Ingeniero Municipal,

Se acordó:

Acceder á dicha solicitud en la inteligencia de que, tanto dicha calle como los desagües y habitaciones que se construyan, estarán sujetas á las disposiciones de la Higiene y de Policía, y al reglamento vigente de construcciones urbanas.

Art. 19.—En memorial de 6 del corriente, el señor William Edward Mullins Administrador de la Northern Railway Cº expone: que apela para ante el Poder Ejecutivo de las resoluciones dictadas por esta Corporación en virt. de las cuales se ha establecido un impuesto como hotel de 2º orden sobre la casa que dicha Compañía tiene en esta ciudad, destinada á la vivienda de conductores, maquinistas y empleados de talleres, en la cual pide también que la Municipalidad se sirva enviar al Ministerio de Gobernación los antecedentes del caso y presentaciones hechas por la Compañía,

Se acuerda:

Aceptar la apelación y comisionar al Secretario Municipal para que extienda las certificaciones conducentes y las presente al Sr. Gobernador á fin de que se sirva enviarlas á la referida Secretaría de Estado.

Art. 20.—Se acordó archivar las planillas de peones municipales correspondientes á la semana del 29 de julio al 5 de julio y del 6 al 12 de julio presente presentadas por el señor Contador Municipal.

Art. 21.—Visto el memorial de varios vecinos de Estrada, en número de treinta en el cual manifiestan que en reunión habida el 3 del corriente, gran parte de aquel distrito acordaron pedir que se venda toda la instalación y materiales que en aquel lugar existen destinados para el alumbrado público, antes que por efecto del tiempo se destruyan; y dado que se presentan tantas dificultades para su instalación; y en el cual al propio tiempo piden que el producto de la venta se invierta en terminar la construcción de la casa de Policía de aquella población,

Se resuelve:

De conformidad con lo que se pide, y facultar al Sr. Gobernador para que procu e la venta de dicha instalación y materiales procurando obtener si quiera el valor de principal y gastos que ocasionaron.

Art. 22.—Los artículos Nos. 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 18, quedan definitivamente aprobados.

A las once de la noche terminó la sesión.

(I) R. JOAQUIN ARIAS

C. FERNÁNDEZ

Secretario

Nº 30.—Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Municipio del Cantón Central de Limón, á las siete y cuarenta y cinco minutos de la noche del 23 de julio de 1912 con asistencia de los señores regidores Proprietarios R. Joaquín Arias, Rodolfo Bonilla, Ramón W. Mora, y suplente Serafín Arnáez bajo la presidencia del primero, con presencia del señor Gobernador.

Art. 1º.—Habiendo sido convocada la Municipalidad para esta reunión extraordinaria con el objeto exclusivo de resolver acerca de las propuestas hechas para la provisión de 200 barriles de cemento y para la organización del Personal de Empleados Municipales, se procedió al examen de dichas propuestas en la forma siguiente: Maduro and Sons ofrecen 200 barriles de cemento "Atlas" entregaderos en la forma que establece la licitación de \$ 7.25 siete colones veinticinco céntimos por barril, pagaderos en un término de cuatro meses reconociendo el interés del 10 por ciento anual. Manuel F. Quesada ofrece así mismo 200 barriles de marca "Lehigh" al precio de \$ 6.80 por cada uno, á tres meses plazo é interés del 10 por ciento anual y á la vez ofrece rendir garantía para el cumplimiento y acompaña testimonio del Maestro de Obras Municipales que acredita como buena la calidad del cemento que propone; y finalmente, la propuesta de los señores Juan Knorr hijos que ofrecen cemento "Alsen" en barriles de madera á \$ 7.75 cada uno y en barriles de hierro al precio de \$ 8.15 comprometiéndose á entregar alternativamente cincuenta barriles de una y de otra clase, cada mes, pagaderos á treinta días después de la entrega de cada partida. Despues de considerarla detenidamente, por unanimidad de votos, el Municipio,

Acordó:

Desechar las dos primeras propuestas, por cuanto no se ajustan á las condiciones de la licitación en cuanto á la marca del cemento solicitado; y aceptar la de los señores Juan Knorr hijos á los precios y en las condiciones por ellos fijados excepto en cuanto á las entregas alternativas respecto á barriles de madera y hierro, cuyas entregas deberán hacerse por dichos señores por mitades de una y otra clase cada mes.

Art. 2º.—En el concepto de que habían desaparecido ya los inconvenientes que obligaban á emplear la arena de mar en los trabajos municipales, á moción del regidor Presidente, que lo estimó de urgencia,

Se acordó:

Recomendar al señor Gobernador el uso de la arena de Matina—encarreciéndole—dar inmediatamente las órdenes del caso.

Art. 3º.—A moción del regidor Presidente,

Se acuerda:

Nombrar en propiedad para Auxiliar del Contador Municipal al Sr. Luis Arturo Restrepo en remplazo del interino don León Bonilla.

Art. 4º.—Vista la renuncia que con el carácter de irrevocable presenta el Licenciado don Horacio Castro del cargo de Aporoderado Municipal,

Se acuerda:

Aceptarla y darle las gracias por sus importantes servicios y nombrar en su reposición al Sr. Lic. J. Jorge

Fonseca, á quien deberá llamarse inmediatamente para que venga á hacerse cargo de sus funciones por haberse agotado trascendentales, cuyas gestiones no admiten demora.

Art. 4º.—Como complemento de la disposición anterior, se dispuso: cancelar el poder de esta Municipalidad, conferido al señor Lic. Ernesto Martín, por acuerdo Nº 3 de la sesión 26 celebrada el día 30 de junio p. do. encargando al señor Gobernador de la cancelación de dicho poder.

Art. 6º.—A moción del regidor Presidente,

Se acuerda:

Nombrar á los señores Domingo Soto y Moisés Rojas, para Inspectores de la Higiene, en remplazo de los Srs. Jenaro Jiménez B. y Lisímaco Quesada.

Art. 7º.—A moción del Regidor Presidente,

Se acordó.

Nombrar á don Matías Salazar Encargado del Estanque y Fondo en remplazo del señor José Ulata Chacón. El regidor Bonilla salva su voto.

Art. 8º.—A moción del Regidor Mora y por unanimidad de votos,

Se acuerda:

Nombrar al señor Isaías Ramírez para Juez del Rastro Municipal, en remplazo del señor José Joaquín Torres Barquero.

Art. 9º.—A moción del Regidor Mora,

Se acuerda:

Nombrar al señor Abdón Garbano para Guarda del Taller Municipal en reposición del señor Juan Manuel Guevara. El Regidor Bonilla salvó su voto.

Art. 10.—A moción del Regidor Presidente,

Se acuerda:

Nombrar á don José Madriz para Inspector de Rentas Municipales, en remplazo del Sr. Francisco Ulloa Cooper. El Regidor Bonilla salva su voto.

Art. 11.—A moción del Regidor Mora,

Se acuerda:

Nombrar al señor Aquiles Rodríguez para Secretario de la Jefatura de Sanidad quien disfrutará por vía de sueldo, la suma de \$ 100.00 asignada como subvención en favor del Secretario nombrado por el Poder Ejecutivo á quien se le reitra la subvención. Bonilla salva su voto.

Art. 12.—Esta acta queda definitivamente aprobada.

A las 8 y 1/30 minutos terminó la sesión.

R. JOAQUÍN ARIAS

C. FERNÁNDEZ

Secretario

Contaduría Municipal de Limón

Movimiento correspondiente á la Caja del mes de julio de 1912.

— P O R M E N O R E S —		INGRESOS	EGRESOS
— Caja del centro.—Distrito 1º—			
INGRESOS			
Julio 1º	Saldo en caja	2154 97	
— 1º	Alumbrado	4859 44	
	Cafetería	3461 85	
	Impuesto urbano	1863 80	
	Patentes varias	8581 85	
	— licores	21099 50	
	— buhoneros	270 00	
	Ingresos del mercado	1950 60	
	— fondo	14 50	
	— destace	637 10	
	— rastro	213 85	
	Eventuales	2 00	
	Multas y patentes	85 01	
	Excarcaciones	18 75	
	Intereses	35 65	
	Pedro E. Vivas:		
	Pagos semanales	230 00	
	Reintegro, mata-racate	102 60	
		332 60	
	Supremo Gobierno, reintegro	47 00	
	Vales á cobrar, L. W. Merrill	100 00	
	Conexiones á clausas, reintegros	20 00	
	Higiene, reintegro gastos	67 30	
	Instalación cafetería	40 00	
	Sueldos para Agentes de Policía	1260 00	
	Compañía Bananera, Matina	500 00	
	Deudores por higiene	40 00	
	Total	45480 20	
—EGRESOS—			
	Higiene		3537 99
	Calles		1069 15
	Cafetería		7320 23
	Sueldos y subvenciones		3578 50
	Conservación edificios		50 70
	Vitales de escritorio		219 88
	Alimentación de reos		886 00
	Sueldos de Agentes de Policía		128 00
	Mercado		1739 25
	Eventuales:		
	Subvención Teatro Colón	100 00	
	Refresco comisión á Beverley	3 15	
	Plano general, zona bananera	50 00	
	Cta. Jacobo del Valle, materiales	26 60	
	José Canalias	20 00	
	María de Lince, folletos	108 15	
	Notificaciones	10 00	
	Composición máquina de escribir	30 00	
	Pasajes ferrocarril, trimestre	350 33	
	Lavado paños	2 00	
	Cta. United Fruit Co, material	9 00	
	Composición baños cuartel	58 85	
	Beneficencia;		768 10
	Subvención Sociedad San Vicente	200 00	
	Medicinas á pobres	150 00	
	Pasajes á pobres	85 00	
	Obstétrica	10 00	
			445 40
	Alumbrado		1643 60
	Cuartel de bomberos		923 91
	Cloacas		120 00
	Alquileres		62 00
	Materiales		168 00
	Conexiones á clausas		124 30
	Calle 5ª Valverde		729 10
	Pedro E. Vivas		845 25
	Acreedores de 1911		729 10
	Vales á pagar		10 00
	Parque Vargas		200 00
	Rastro		1288 45
	Conducción de reos		282 80
	Intereses		48 00
	Viajes de comisión		506 33
	Supremo Gobierno		209 59
	Aceras particulares		140 00
			95 70
	Total de egresos		29439 11
	Saldo en caja		18196 06
	Balance	47635 17	47635 17
— Caja de los distritos —			
Julio 1º—	Saldo en caja	7474 61	
	Distrito 2º—Ingresos		
	Patentes	4766 00	
	Multas, etc.	14 00	
		4780 00	
	Distrito 6º—Ingresos		
	Patentes	752 00	
	Total	33006 61	
	Distrito 2º—Egresos		
	Sueldo Inspector Rentas	35 00	
	Tanque para la Junta de Educ. de Matina	139 70	
	Pasajes á la Northern	37 55	
	Alquiler local para la Agencia de Estrada en mayo y junio	60 00	
	Total de los egresos		272 25
	Saldo en caja		12744 36
	Balance	13006 61	13006 61

Contaduría Municipal de Limón.—Agosto 1º de 1912.

T. H. MANGEL,—Contador Municipal

BELISARIO RAMIREZ JURADO

Limón, C. R. **GRAN DEPOSITO de materiales de construcción**

Importación directa de madera americana de toda clase y dimensiones, las que se venden en cantidades menores de 1000 pies á 13 céntimos.—Surtido completo de puertas, columnas, ventanas, etc.

Para más informes, dirijase al depósito calle 5ª lote 4 de la manzana n° 20

TOPICOS DEL DIA

VAPOR ESPAÑOL.—El Vapor Español que llegó el 7, no fue recibido en virtud de órdenes que así dió el Jefe de la Sanidad Marítima.

Si Ud. sufre de paludismo, fríos ó calentura consígase una botella de pan-ala—7

DEMANDA.—Con fecha 9 del corriente, don Jacinto Xirinach Pérez demanda á los señores Francisco García, Fidel Ocampo y Lázaro Torres y estima la acción en \$ 5000 00 !!

El paludismo está llamado á desaparecer desde que se ha descubierto este nuevo específico.—Pan-ala—8

LA HIGIENE Y LA RENUNCIA DEL DOCTOR.—Hemos sido informados de que el jefe de higiene presentará renuncia del puesto que ocupa, en virtud de dificultades que tiene con va-

rios vecinos de la localidad, por los abusos que sus empleados están cometiendo apoyados por él, y á guisa de la bubónica.

Los mosquitos llevan la infección del paludismo Pan-ala lo cura. Haga la prueba—9

LA NUEVA MUNICIPALIDAD, EL GOBERNADOR Y DON IGNACIO SALGADO.—Tenemos en cartera un artículo que publicaremos en el próximo número, respecto á las dificultades que ha tenido el señor Salgado sobre la instalación de unos tanque en la población de Matina, pues parece que el señor Gobernador así como el agente de policía, se han salido por completo del camino que en estos tiempos les está señalado á las autoridades serias.

Fíro ahora y calor después éste es el paludismo. la cura es Pan-ala.—10

CARNET SOCIAL DE LA SEMANA PASADA

—De la Capital, tuvimos el gusto de ver en este, á las siguientes personas: don Felipe J. Alvarado, el maestro Lots, Doctor David Quirós, non brado interinamente Médico de Sanidad Marítima y otros.

Para el mismo lugar siguleron, señora doña Josefa de Calvo y su apreciable hija la muy estimable y culta señorita, Otilia Calvo, después de una regular temporada en esta ciudad; el Director de Obras Públicas, y muchos otros que no recordamos sus nombres.

—De Siquirres, tuvimos el gusto de saludar, á nuestro buen amigo don Alfonso Rodríguez G., comerciante de aquel lugar.

—De Estrada, estuvo don J. Figuls y el nuevo Agente de Policía señor Pochet.

—Bastante delicados de salud, han estado los señores don Lucas D. Alvarado y don Juan Rafael Alvarado, este último, con fiebre de aguas negras, pero ambos están muy mejor gracias á la ciencia médica.

—Regresó de su viaje á Alajuela, don Espirituano Ruiz, Agente Fiscal de esta provincia.

—De Alajuela, volvió don C. Pacheco.

—Visita de ordenanza, la practicó el señor Sub-inspector de Hacienda señor Rodó.

—El nuevo Administrador de Aduanas, don Gerardo Volio, oriundo de Cartago es persona harto conocida por su inteligencia y acrisolada honradez, y así como él, es también el que lo va á reponer en San José, don Juan Rafael Montes de Oca. Para ambos nuestras felicitaciones.

—De la línea vieja, vimos aquí, á don Jacinto Xirinach Pérez, y de Matina, á don Ignacio Salgado Fonseca.

—En asuntos de su profesión, estuvo en la capital, don S. Z. Aguilera H.

La Pan-ala cura los casos más fuertes de fiebre palúdica. Va sea crónica ó aguda.—11

Las aguas estancadas curan el paludismo. L Pan-ala lo cura.—No contiene quinina—12

VARIEDADES

—El algodón pólvora tiene dos orígenes independientes, pues fué inventado en el mismo año (1846) por Schombein y por Battger.

La galvanoplastia, las bujías electroquímicas, el azul de cobalto y la electrolisis del agua, por no citar más que estos casos, tienen por lo menos dos inventores.

—La añilina, una substancia que ha dado vida á grandes industrias para la fabricación de tintes, drogas y otros productos, fué separada del alquitrán por cuatro químicos que trabajaban independientemente. Cada uno de ellos dió diferente nombre á la substancia en cuestión, pero la identidad de los cuatro descubrimientos fué establecida en 1843 por otro químico, Hoffmann, que también consiguió aislarla.

Semejantes coincidencias soy muy frecuentes en el campo de las invenciones. La máquina de coser ha sido inventada lo menos tres veces, si realmente se puede llamar invento á lo que no es sino el acoplamiento de una serie de inventos sueltos, y de centenares de ensayos realizados por muchas personas diferentes.

—Saben ustedes cómo aplauden los

japoneses en el teatro? Cuando un actor ó actriz les agrada, lanzan á la escena algunas prendas de ropa, y luego, al caer el telón están obligados para salir del teatro, á adquirir, pagando á precios previamente fijados, lo que arrojan al actor ó á la actriz. Esto constituye para los actores, una magnífica fuente de ingresos y para el público un espectáculo pintoresco.

—Es casi increíble la duración de la madera cuando encuentra circunstancias favorables para su conservación. En las excavaciones de Egipto se han encontrado cofrecillos y otros objetos de madera contruidos 2,000 ó 3,000 años antes de la Era Cristiana.

—En las carreras de yates celebradas en Kiel, el primero de julio, para disputarse la copa del Kaiser, ha resultado triunfante una vez más, el yate moso velero americano "Westward," que hizo el recorrido de setenta y siete millas en seis horas, 29 minutos y 30 segundos. En segundo lugar llegó el "Germania," que empleó 6 horas, 31 minutos y 58 segundos; en tercer lugar, el "Hamburg," en 6 horas, 48 minutos y 48 segundos; y en cuarto lugar, el "Norsten," en 7 horas, 28 minutos y 25 segundos.

El "Meteo" no tomó parte en la lucha.

ABRA LOS OJOS, AMIGO!

El NEW CASH STORE

Es el almacén más afamado de este puerto y en su constante afán de complacer al público, acaba de importar en gran escala, un inmenso surtido en las últimas novedades de Estados Unidos, Europa y Asia, en artículos sobresalientes y de alto lujo, como son los siguientes: Columnas, floreros de... \$ 100 00, juegos de tocador, estatuas artísticas, jarrones, lámparas elegantes, vasos de la coronación, poncheras, queseras, bizcocheros, dulceras, comboyes, servicios completos para la mesa y cocina, jug-etes variados, sombreros extraños, banderas de todas las naciones, jaulas para criar pájaros etc., etc.—Se invitan á todos los buenos marchantes y amigos, para que vengan á hacer sus compras con ventajitas, dadas las grandes y permanentes rebajas, que siempre se hacen en ventas al contado, no obstante la fuerte alza en los derechos de Aduana.

También pueden venir á recrear y engordar la vista.

Compro artículos de exportación en general.

B. RAMÍREZ R.

30 años de establecido

Limón, C. R.

BLANCO Y NEGRO

Establecimiento de abarrotes

Surtido completo de zapatos finos y ordinarios

—Venta de billetes de lotería, telas, etc. etc.

Situado en la calle 5ª Valverde, casa de don Salomón Esna.

Limón, Costa Rica.

ATENCION

En la avenida del comercio, frente á la imprenta de Canallas tengo mi taller donde hago trabajos de ebanistería, carpintería y tapicería de muebles.

Fabrico toda clase de muebles estilos modernos con buen material. Hago colchones de resortes espirales. Refecciono muebles finos; instrumento de cuerda y construyo refrigeradores sólidos.

Tengo un surtido de cajas mortuorias de todo tamaño y clase y en este ramo puedo satisfacer el gusto más refinado, pues cuento con elementos para ello. Atiendo órdenes en cualquier momento.

Todo trabajo que se me encargue, lo entrego garantizado.

Limón, Costa Rica, 1912.—MODESTO ROIS.

Brillantes!! Compró y doy dinero Sobre ellos

Entenderse con el suscrito

Manuel López Jiménez, en Limón.—Ap. n° 394.

GRATIS!

Se curan los hombres débiles y nerviosos, radical y permanentemente, con el uso de NOVU. Es una medicina maravillosa, que ya ha curado á miles y miles. Si está usted enfermo y doliente, al sufre Vd. de Debilidad Nerviosa, Falta de Vigor, Melancolía, Manos y Pies Fríos, Dolor de Cabeza, Estrabismo, Dispepsia, Dolores de los Riñones ó alguna enfermedad de las Vías Urinarias, de Sueños Malos, Timidez ó Incapacidad para presentarse natural como otros hombres, entónces se puede curar con NOVU. Esta medi-

cina le hace en corto tiempo sentir fuerte, Sano y Vigoroso propio para los placeres de la vida. Para probarlo á Vd. que NOVU puede hacer esto, le enviaremos una cajita con valor de \$ 2 oro americano, GRATIS, al recibo de su nombre y dirección; y 50 centavos americanos ó equivalente en moneda de su país, para reembolso del porte y enviaremos esta cajita en un paquete certificado en primera clase y sin marcas que puedan indicar el contenido. Solamente dos cajitas se enviarán á cada dirección de acuerdo con dichas condiciones.

NOVU COMPANY, Box 4000, Philadelphia, Pa.

Gran Barberia Central

"El Ferrocarril"

Mr. Richard S. Clarke Proprietario

Esta Barberia recientemente instalada, cuenta con los aparatos más elegantes y modernos de su clase...

EL POLO SUR

De Pascual Pandolfi

Establecimiento de licores.

Galletas finas, confites & c.

Limón, C. R., avenida 12 y calle 5ª

NEW HOME

Máquinas de coser

Preços al alcance de todos

Maduro é Hijos

Farmacia y Drogueria

Internacional

de Virgilio Giorgi

Establecida en 1895

Ventas al por mayor y menor. Constante importación de drogas...

Turenne Carnier y Hermano

Gran taller de mecánica, fundición de hojalatería y cañería; especialidad en verjas y combinaciones de cajas de hierro...

Gran Fabrica de Café molido

atienden pedidos por grandes que sean. El café que elabora esta fábrica, es de primera calidad.

Grand International Hotel

San José Costa Rica, Centro América. Lately refurbished and first class service.

MARCELINO FRANCO Y CIA

Gran taller combinado de Herrero, Mecánica, Hojalatería, Fontanería etc. etc. Está situado en la segunda avenida de esta ciudad...

Maduro & Sons

Acaban de recibir un surtido de los famosos fonógrafos VICTOR, con variada selección de Discos.

CERVECERIA

TRAUBE

Gran fabrica de cervezas y aguas gasosas

Esta fábrica que dispone de la más completa y moderna maquinaria recientemente montada, ofrece al público los siguientes productos:

CERVEZAS: Negra "Estrella", Lager Bier doble y sencilla, Blanca y Negra. REFRESCOS: Cream-Soda, Ginger Ale, Limonada, Kola y Zarzaparrilla.

Aníbal Rivas M.

Joyerero y Relojero

Se encarga de toda clase de trabajos concernientes al ramo. Recibe órdenes por Correo.

Limón C. R.

Cantina

El Caballo Blanco

La mejor surtida de Limón. Licores finos, buen Servicio

SALOMON GEEWOO, propietario

Rta Ud. un rato diariamente, hombre y ovidará las congojas de la vida.

Compre EL COMETA

que dibuja HINE y escribe BILLO como los dos saben Hacerlo.

Materiales para Tranvías

En mi oficina de este puerto tengo constantemente buen surtido de RIELES, CARROS y demás accesorios para la instalación completa de tranvías para bananos y otros usos, que vendo a precios reducidos.

Siendo agente de varias fábricas de esos materiales, puedo hacer pedidos directamente a quienes lo deseen, garantizando que los precios son los más bajos del Mercado, y no tienen competencia

GUILLEMO NIEHAUS

BRITISH PHARMACY

ROYAL EMBROCATION. Dr. Cross Blood acid Liver Pills. SARSA PARRILLA COUPOND. Opposite Blue Building. Liver Tea, Cough Syrup, Cholera and Diarrhoea Remedy, Tonic Syrup Fever and Chills, Rheuma for Rheumatism, Ointment for Ringworm.

Limonenses!

Ojo!, mucho Ojo! Querés tomar un Kotalái á la inglesa; probar los exquisitos Butters á la francesa; tomar un huevo á la española; como un bifteck á la americana; usar papa fritas á la viciánica? Id al Hotel Marina y preguntad por su simpático propietario Antonio Idoy y él os dejará archisatisfechos.

El de Aguila Oro

L. VANNI L.

Surtido completo de abarrotes, vinos, licores, y conservas, italianas, francesas, españolas, etc. Especialidad de esta casa: "Olio Sasso" (Aceite puro de olivas), cognac marca "Imperio", G. Lafon & C. y Chéméaud Frétois de Jarnac, Cognac France. Pueden llegarán los famosos cigarrillos "Henry Clay" importados directamente. Venta al por mayor y al d. tal. Se atienden órdenes de cualquier parte de la provincia. Puerto Limón, Costa Rica.

MADURO AND SONS

LIMON-COSTA RICA

Opposite Earleet-General Merchandise. Complete assortment of Trunks, and bags, suit cases in bedsteads. All kind on forniture.

MONEY EXCHANGE. American gold and greenbacks. Drafts and cheques on Jamaica, Panama, London, New York, bestrates.

BUYERS OF PRODUCE. Best prices paid for rubber ana cacao. Agents for New Home Sewing Machine. All prices.

Marina

Antonio Idoy, propietario. Restaurante de 2ª clase en Limón. Servicio especial para pensionistas. Admite pasajeros á los que se atiende siempre con puntualidad, esmero y amabilidad. Situado en el lugar más céntrico de la ciudad. Calle 2ª y avenida 3ª. Limón C. R., A. C.

RETRATOS Y MARCOS



Habiendo mandados una fotografía caligráfica con el procedimiento que recibiera brevemente llamado al Grayson de 9 x 9 y 2 1/2 pulgadas... GARANTIZAMOS LA SEMEJANZA. Por 10 años hemos envidado el retrato con un Marco dorado... Company for Int. Commerce 64 West 35th St., NEW YORK, U. S. A.

Farmacia Británica

ñitivamente ha quedado instalada

Esta importante Botica, frente al mismo local inmediatá a la Casa Azul. La Farmacia Británica promete en tje nuevo local, vender á los precios más bajos del Mercado. As como también con el gran ensanche del negocio atenderá á sus parroquianos con el esmero acostumbrado. En las salas de la Botica, y en el local adecuado ha instalado el Dr. J. B. Badilla, su gabinete de Clínica.

"El mas sabroso de los

WHISKYS"

The King of Spain has by Royal Warrant appointed Messrs. Mackie & Coy Distillers Ltd, Islay and Glasgow, Purveyors of "White Horse" Whisky to His Majesty's Household.

Por Real Orden, Su Majestad el Rey de España ha acordado á los señores Mackie & Coy, Distillers Ltd, de Islay y Glasgow propietarios de la marca de Whisky "White Horse", los honores de Proveedores de la Real Casa y esta á su vez nombrado como únicos agentes en Costa Rica á los señores Henry Lyew y Cia con quien pueden entenderse en Limón.

Licdo. Horacio Castro

NOTARIO PUBLICO

OFICINA EN LIMÓN: Diagonal á la del Juzgado de la provincia.

MÁGNIFICA MEDICINA CHILLIFUGE. LA HERBA Y MAS SERRA... MEJOR que la QUININA. ES TAN AGRAVABLE COMO EL QUININO... FINLAY, DICHS Y CIA. NUEVA OREANS, LA. E. U. D. A.

El Nuevo Mundo

Almacén al por mayor y al detal

Local actual ocupado por don Rogelio Pardo

JUAN JOSE LEON-LIMON, C. R.

Surtido completo de LICORES FINOS y provisiones superiores; CEMENTO ALSEN y CAFÉ MOLIDO. Cada mes recibimos gran cantidad de mercaderías de Europa y Estados Unidos.

Grandes Ganancias Para los Agentes que Venden

JABON Y ARTICULOS DE TOCADOR

JABON

LO QUE UD. NECESITA EN SU NEGOCIO



Oportunidad extraordinaria para los Agentes Emprendedores de todas partes del mundo. Nuestros productos de jabones están siendo vendidos por los mejores precios permitiendo á los Agentes sacar una utilidad neta de 100 por ciento sobre los costos de fabricación.

E. M. DAVIS SOAP CO., 824 Fifth Dists, Chicago, Ill., E. U. A.

¿Quién quiere Fuerza? ¿Quién desea un Cerebro Claro y Activo? ¿Quién ansia tener Vitalidad? Si se sufre de Neurastenia en cualquier forma, sepase que

La ESENCIA PERSA para los NERVIOS

emplee los elementos reconstructivos y la fuerza regenerativa que ha de devolver al paciente la salud más perfecta, que ha de nutrir su cuerpo y fortalecer su mente, que ha de influir en todo el sistema nervioso energía reenergizadora, que ha de traerle salud, fuerza y poder para gozar de la vida en toda su amplitud. La Esencia Persa para los Nervios contiene mirrión y hasta cinco dólares de elegida glicerina. Con una sola onza en botra, sentirá mejoría y hasta cura completa en casa. Legros la Esencia P. de Nervios. Price, \$1.00 per bottle. Price, \$1.00 per bottle. Price, \$1.00 per bottle.

Tip. "El Pueblo" y "Farmacia Británica", "Farmacia Internacional. "Boitca de Limón", de este puerto.